

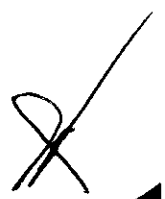
h.c.  
Reina

### CERTIFICACIÓN

La infrascrita Jefe de la Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada de la Comisión Interventora del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), certifica la **RESOLUCIÓN CI IHSS-GAYF No.1157/30-10-2019** aprobada en Sesión Ordinaria No.442 de fecha 30 de octubre de 2019, que literalmente dice: "**RESOLUCIÓN CI IHSS-GAYF No.1157/30-10-2019.-** La Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), **CONSIDERANDO (1):** Que mediante Decretos Ejecutivos PCM-011-2014; PCM-012-2014, PCM-025-2014 y PCM-049-2014 de fechas 15 de enero, 10 de abril, 30 de mayo y 4 de agosto de 2014 respectivamente, publicados en el Diario Oficial La Gaceta, el Presidente de la República en Consejo de Ministros decretó, entre otros: Intervenir al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) por razones de interés público, nombrando para este efecto, una Comisión Interventora con amplios poderes conforme a lo establecido en el Artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública. **CONSIDERANDO (2):** Que en el Artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública, reformado mediante Decreto No.266-2013 contentivo de la Ley para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno, establece que la Comisión Interventora tiene las facultades que les corresponden a los administradores de las mismas, ejerciendo su representación legal. **CONSIDERANDO (3):** Que la Ley del Seguro Social en su Artículo 2 establece que el Instituto Hondureño de Seguridad Social cubrirá las contingencias y servicios del Régimen del Seguro de Atención de la Salud, Régimen del Seguro de Previsión Social, Régimen del Seguro de Riesgos Profesionales y Servicios Sociales, las que están sujetas a la reglamentación especial vigente. **CONSIDERANDO (4):** Que mediante Resolución CI IHSS-GAYF No.752/01-08-2019 se aprobaron las bases para la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-020-2019 "ADQUISICION DE INSUMOS DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)". **CONSIDERANDO (5):** Que para este proceso retiraron bases las empresas: 1. Dicosa, 2. Imiab, 3. Promed, 4. Grupo Mey-ko, 5. Diálisis de Honduras. **CONSIDERANDO (6):** Que mediante acta de fecha 18 de septiembre de 2019 se recibieron ofertas de parte de Diálisis de Honduras y Promed, de acuerdo a lo siguiente: **OFERENTE NUMERO UNO:** DIALISIS DE HONDURAS, S.A. presenta una oferta económica, por un monto de NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS LEMPIRAS CON VEINTE CENTAVOS (L99,985,423.20) presentando una garantía bancaria de mantenimiento de oferta No.10170028855, emitida el 17 de septiembre de 2019 por un monto de DOS MILLONES TRES MIL LEMPIRAS EXACTOS (L2,003.000.00) extendida por Banco Atlántida, con una vigencia del 18 de septiembre del año 2019 hasta el 28 de enero del año 2020; dicha oferta consta de 294 folios útiles, conteniendo documentación legal, documentación técnica y documentación económica, presenta muestras. **OFERENTE NUMERO DOS:** PROMOCIÓN MÉDICA HONDURAS,S.A. DE C.V. (PROMED), presenta una oferta económica por un monto de NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO LEMPIRAS EXACTOS (L91,891,584.00), presentando una garantía de mantenimiento de Oferta, mediante fianza N° FIAN-1001007876 por un monto de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS EXACTOS (L2,473,340.00) emitida el 16 de septiembre de 2019, extendida por Seguros Ficohsa, con una vigencia a partir del 18 de septiembre de 2019 hasta el 16 de abril del año 2020; dicha oferta consta de 149 folios útiles, conteniendo documentación legal, documentación técnica y documentación económica, presenta muestras.



11-11-2019  
2:38 PM



**CONSIDERANDO (7):** Que la Comisión de Evaluadora según Acta Legal No.2 en relación a la Revisión, Análisis y Evaluación de Documentación Legal, Idoneidad Técnica y Capacidad Financiera a la documentación presentada en las ofertas para el proceso de Licitación Pública Nacional N° LPN-020-2019 "Adquisición de Insumos de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para el Instituto Hondureño de Seguridad Social; se señala que la empresa DIÁLISIS DE HONDURAS, S.A., presentó en su oferta una Garantía de Mantenimiento de Oferta con menor tiempo de lo estipulado en las Bases de Licitación; tal como lo indica en la Sección I.-Instrucciones a los Oferentes, Sección IO-07.-Garantía de Mantenimiento de Oferta; por lo que La Comisión de Evaluación apegados a lo que establece el Artículo 131, inciso c) del Reglamento de La Ley de Contratación del Estado; la oferta es inadmisibles, por lo que no se consideró para la evaluación técnica. Referente a la empresa PROMOCIÓN MÉDICA HONDURAS, S.A. DE C.V., pasa a la siguiente etapa de Evaluación, en vista de que presentó sustancialmente la documentación solicitada conforme a las Bases de Licitación; asimismo se le pidió subsanar y la empresa cumplió con lo solicitado en tiempo y forma, por lo tanto pasó a la etapa de evaluación técnica. **CONSIDERANDO (8):** Que mediante Acta N° 3, la sub comisión técnica, procedió a revisar, analizar y evaluar la oferta técnica para las siguientes partidas:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PROMED
1	Bolsa Gemela de 1.5%	X
2	Bolsa Gemela de 2.3%	X
3	Bolsa Gemela de 4.25%	X
9	Línea corta de transferencia	X
10	Adaptador o Prolongador de titanio	X
11	Tapón conector para guía Minicap	X

**CONSIDERANDO (9):** Que según lo indicado en Acta No.3 el oferente PROMOCIÓN MÉDICA DE HONDURAS (PROMED) obtuvo los siguientes resultados en las partidas que cumplen técnicamente con lo solicitado y las condiciones técnicas, según análisis detallado que forma parte de esta acta, lo cual se puntualiza:

I. Partidas ofertadas obtuvo los siguientes resultados:

Partida	Descripción	Cumple	No cumple
1	Bolsa Gemela de 1.5%	X	
2	Bolsa Gemela de 2.3%	X	
3	Bolsa Gemela de 4.25%	X	
9	Línea corta de transferencia	X	
10	Adaptador o Prolongador de titanio	X	
11	Tapón conector para guía Minicap	X	

II. Idoneidad técnica obtuvo los siguientes resultados:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
1	Presentar Protocolo de manejo de pacientes en Diálisis Peritoneal Ambulatoria Continua	Cumple	Folio 122-149
2	Capacitación de uso y técnica del manejo y utilización de los insumos de DPAC para pacientes y personal de la unidad cada seis meses	Cumple	Folio 114
3	Contar con certificado FDA	Cumple	Folio 100-112
4	Registro sanitario emitido por la Secretaría de Salud / ARSA de la República de Honduras	Cumple	Folio 89-98
5	Tiempo de entrega	Cumple	Folio 003
6	Empaque primario	Cumple	Folio 116-120
7	Autorización de fabricante	Cumple	Folio 50
8	Declaración jurada de calidad	Cumple	Folio 58
9	Experiencia documentada contratos	Cumple	Folio 62-88
10	Distribución	Cumple	Folio 003
11	Programación de entregas	Cumple	Mensuales
12	Mecanismo de solicitud de entrega	Cumple	Folio 003
13	Fecha de vencimiento	Cumple	Folio 116-120

**CONSIDERANDO (10):** Que de la evaluación indicada en numeral anterior se resume que cumplen especificaciones y condiciones técnicas, según el análisis de las muestras y sumado a eso la metodología utilizada por este proveedor para las terapias de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria mediante la Tecnología Stay Safe que contiene el Sistema de conexión Andy-Disc, la que ayuda a los pacientes en su tratamiento diario auto administrado por medio de una operación guiada la que aumenta la seguridad de la aplicación y disminuye en un 50% de pasos riesgosos lo que contribuye a una disminución en la tasa de infecciones. Las partidas que cumplen son las siguientes:

Partida	Descripción	Cumple
1	Bolsa Gemela de 1.5%	X
2	Bolsa Gemela de 2.3%	X
3	Bolsa Gemela de 4.25%	X
9	Línea corta de transferencia	X
10	Adaptador o Prolongador de titanio	X
11	Tapón conector para guía Minicap	X

**CONSIDERANDO (11):** Que la sub comisión técnica para ratificar el análisis realizado indica que la Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria es un proceso que consiste en la movilización de líquidos y partículas de un compartimiento líquido a otro a través de una membrana semipermeable, clínicamente la DPCA es un proceso mecánico de eliminar productos residuales del metabolismo proteico sin alterar el equilibrio hidroelectrolítico y restableciendo el equilibrio ácido básico en pacientes con compromiso de la función renal, se recurre a las diálisis cuando el tratamiento conservador no basta para controlar los síntomas urémicos de los pacientes con IRC o cuando se requiere una actuación inmediata, como sucede en la IRA o en la sobredosis como sistema para eliminar los fármacos o las toxinas del organismo. La técnica de DPCA es una técnica de depuración extrarenal que puede utilizarse para tratar la insuficiencia renal aguda y crónica, aquí se introduce en la cavidad abdominal por medio de un catéter y el peritoneo se comporta como una membrana semipermeable y selectiva a determinadas sustancias. La técnica consiste en cuatro pasos: Paso 1 Infusión: se infunden dos litros (2,000 ml) de solución estéril de diálisis en la cavidad abdominal mediante el catéter donde fluye por gravedad. Paso 2 Permanencia: Periodo que permanece el líquido en la cavidad antes de drenarlo. Paso 3 Drenaje: Se abre la válvula y se permite salir el líquido del abdomen por acción de la gravedad. Paso 4 Nuevo Ciclo: una vez el líquido ha drenado del abdomen la mayoría de los pacientes cambian la solución 4 veces al día. Para la Partida 9 Línea de Transferencia en el Sistema de conexión Andy disc esta línea es más larga con una longitud de 25 cm, la parte final del prolongador de catéter que constituye la entrada al peritoneo, tiene la luz retraída para evitar que se produzca una contaminación del interior por accidente en la manipulación y en el otro extremo tiene un Pin cilíndrico estéril, que actúa como tapón y que se inserta dentro del prolongador de catéter (Partida 10 Adaptado o prolongador) cuando el paciente ha terminado el tratamiento antes de la desconexión, de esta formase consigue una desconexión cerrada en la que el interior del catéter y el medio externo no pueden entrar en contacto, con lo que las posibilidades de contaminación se reducen a la mitad. Una vez finalizado el tratamiento y con la luz interior del catéter cerrada con el pin, se protege la conexión mediante un tapón protector que contienen povidona yodada (Partida 11 Tapón conector para guía), para mantener las condiciones asépticas de la conexión hasta el próximo intercambio o tratamiento. Debido a toda la complejidad, adaptación y compatibilidad la que varía de una marca a otra como subcomisión técnica recomienda la adjudicación en bloque de las partidas 1, 2, 3, 9, 10 y 11 ya que cada uno de estos insumos es biocompatible y accesorio en uno del otro en la aplicación de la técnica de Diálisis Peritoneal

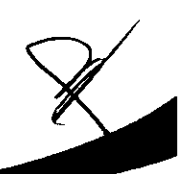




Continua Ambulatoria DPAC. Para la Partida 12 Pinzas de sujeción para las bolsas gemelas de DPAC, la Empresa PROMED no oferta estas pinzas, en vista que el sistema que ellos ofertan y se comprometen a suministrar al IHSS no requiere de estas, en sustitución, la empresa ofrece el Sistema Andy-Disc el cual la pinza de sujeción es sustituida por el "Organizador Stay safe organizer", la empresa debe entregar igual cantidad que las solicitadas para este proceso sin costo adicional, pues se supone es parte de la bolsa ofertada. **CONSIDERANDO (12):** Que la Sub-Comisión Técnica en el pleno uso de sus facultades y basados en las conclusiones técnicas enunciadas en los numerales anteriores de la presente Acta de Evaluación Técnica, indica que la Empresa Promoción Médica Honduras, S.A. de C.V. califica para pasar al análisis de precios para las partidas ofertadas, 1, 2, 3, 9, 10 y 11, por lo que puede continuar con el proceso de evaluación. **CONSIDERANDO (13):** Que mediante Acta No.4 de fecha 7 de octubre de 2019 la comisión de evaluación realizó el análisis de precios los que están conforme a precios referenciales de mercado para las partidas 1, 2, 3, 10 y 11, en relación a la partida 9 el precio es superior al referencial dado que es un insumo de marca diferente a la marca que se ha adquirido en el Instituto en procesos anteriores, razón por la cual no se tiene precio referencial, por lo tanto el mismo se considera aceptable, por lo tanto la adjudicación es por un monto de NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO LEMPIRAS EXACTOS (L91,891,584.00), para un consumo de tres años, según detalle siguiente:

Item	Descripción	PRECIOS DE MERCADO	PRIMER AÑO					SEGUNDO AÑO					TERCER AÑO				
			HDE	HRN	Cantidad anual	Precio Unitario	TOTAL	HDE	HRN	Cantidad anual	Precio Unitario	TOTAL	HDE	HRN	Cantidad anual	Precio Unitario	TOTAL
			Programación					Programación					Programación				
1	Bolsa Gemela DPAC p/Tral. Diálisis Peritoneal Ambulatoria de 1.2 a 1.5% de 2,000 ml.	147.80	12,960	45,504	58,464	140.40	8,208,345.60	27,360	54,812	61,872	140.40	11,508,868.80	33,120	65,544	66,664	140.40	13,852,425.60
2	Bolsa Gemela DPAC p/Tral. Diálisis Peritoneal Ambulatoria de 2.3 a 2.5% de 2,960 ml.	147.60	21,800	39,816	61,419	140.40	8,622,806.40	10,944	47,784	58,728	140.40	8,245,411.28	19,972	57,348	77,220	140.40	10,841,688.00
3	Bolsa Gemela DPAC p/Tral. Diálisis Peritoneal Ambulatoria de 4.25% de 2,000 ml.	147.00	6,640	28,440	37,080	140.40	5,208,032.60	16,419	34,128	58,544	140.40	7,096,377.60	13,248	40,956	54,204	140.40	7,618,241.60
9	Línea corta de transferencia	330.75	80	228	288	1,026.60	295,488.60	76	276	352	1,026.66	391,152.60	92	336	426	1,026.60	439,126.66
18	Adaptador o Prolongador	857.58	6	72	66	758.66	66,490.66	9	66	104	756.80	78,624.00	8	126	126	756.66	66,788.66
11	Tapón conector para la guía de transferencia (Minicap)	9.60	43,206	113,766	156,000	19.26	2,542,752.60	54,720	136,512	181,232	18.20	3,097,958.40	66,240	163,624	230,064	19.26	3,727,036.00

**CONSIDERANDO (14):** Que la Comisión de Evaluación en el acta de análisis de precios, indica que la adquisición de la partida N°9 Línea Corta de Transferencias, a pesar que supera el precio referencial de mercado, por las razones ya expuestas, es indispensable su adquisición y considerar la compatibilidad y adaptación, por la seguridad del tratamiento diario a los pacientes además ayuda a la insuficiencia renal aguda y crónica; disminuye el porcentaje de riesgo de infección en los paciente. **CONSIDERANDO (15):** Que la disponibilidad presupuestaria según Memorando No.3207-SGP/IHSS-2019 de fecha 23 de septiembre de 2019, por un monto de USD5,491,868.82, por una tasa de cambio proyectada de L25.00 permite realizar este proceso así: **AÑO 2019:** 1) Se cuenta con disponibilidad presupuestaria en el objeto del gasto 39510 *Material Médico Quirúrgico* para los meses de noviembre y diciembre de 2019 por un monto de L6,212,967.33 (USD248,518.69). **AÑOS 2020-2022:** Con respecto a la disponibilidad presupuestaria de años 2020, 2021 y 2022; se informa que: 1) Para el periodo fiscal 2020 por un monto estimado de L38,633,342.17 (USD1,545,333.69), los recursos fueron considerados en la formulación del proyecto de presupuesto del ejercicio fiscal 2020. 2) Para el periodo 2021 por un monto estimado de L46,943,841.38 (USD1,877,753.66), será responsable la Dirección Médica Nacional de incluir el monto en su Plan Operativo Anual y



comunicarlo a esa Subgerencia a fin de ser incluidos en la formulación de los anteproyectos de presupuesto del ejercicio fiscal subsiguiente. 3) Para el periodo 2022 por un monto estimado de L45,506,569.38 (USD1,820,262.78), será responsable la Dirección Médica Nacional, incluir el monto en su Plan Operativo Anual y comunicarlo a esa Subgerencia a fin de ser incluidos en la formulación de los anteproyectos de presupuesto del ejercicio fiscal subsiguiente. **CONSIDERANDO (16):** Que la Comisión de Evaluación con base al análisis de precios realizado recomienda a la Comisión Interventora adjudicar las partidas 1, 2, 3, 9, 10 y 11 a la empresas PROMED, por haber cumplido con la presentación de toda la documentación legal, financiera, idoneidad técnica, especificaciones técnicas y presentar precios aceptables de mercado para tres años, por un monto de NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO LEMPIRAS EXACTOS (L91,891,584.00), sin impuesto sobre ventas equivalente a USD3,675,663.36, distribuidos así: 1. Primer año por L24,935,904.00. 2. Segundo año por L30,388,392.00. 3. Tercer año por L36,567,288.00, según detalle indicado en considerando (13) de la presente Resolución. **CONSIDERANDO (17):** Que se hace necesario clasificar las adjudicaciones a fin de que se cuente con adjudicación de dos (2) meses de 2019 y se completen los tres (3) años a octubre de 2022 con un monto de adjudicación total de USD3,588,939.36, así:

a. Cantidades estimadas por año:

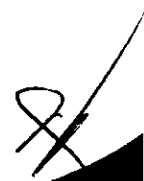
Partida	Descripción	Cantidad dos meses 2019	Cantidad año 2020	Cantidad año 2021	Cantidad diez meses año 2022
1	Bolsa Gemela de 1.5%	9744	58,464	81,972	82,220
2	Bolsa Gemela de 2.3%	10,236	61,416	58,728	64,350
3	Bolsa Gemela de 4.25%	6,180	37,080	50,544	43,500
9	Línea corta de transferencia	48	288	352	360
10	Adaptador o Prolongador de titanio	12	80	104	110
11	Tapón conector para guía Minicap	26,160	156,960	191,232	191,720
	<b>TOTAL</b>				

b. Montos estimados por año:

Partida	Descripción	Monto dos meses 2019	Monto año 2020	Monto año 2021	Monto diez meses 2022
1	Bolsa Gemela de 1.5%	1.368,057.60	8.208,345.60	11.508,868.80	11.543,688.00
2	Bolsa Gemela de 2.3%	1.437,134.40	8.622,806.40	8.245,411.20	9.034,740.00
3	Bolsa Gemela de 4.25%	867,672.00	5,206,032.00	7,096,377.60	6.107,400.00
9	Línea corta de transferencia	49,248.00	295,488.00	361,152.00	369,360.00
10	Adaptador o Prolongador de titanio	9,072.00	60,480.00	78,624.00	83,160.00
11	Tapón conector para guía Minicap	423,792.00	2,542,752.00	3,097,958.40	3.105,864.00
	<b>TOTAL LPS.</b>	<b>4.154,976.00</b>	<b>24,935,904.00</b>	<b>30,388,392.00</b>	<b>30.244,212.00</b>
	<b>TOTAL \$</b>	<b>166,199.04</b>	<b>997,436.16</b>	<b>1.215,535.68</b>	<b>1.209,768.48</b>
		<b>TOTAL \$3,588,939.36</b>			

**CONSIDERANDO (18):** Que en este proceso quedan desiertas las siguientes partidas:

Partida	Descripción
4	Kit de Catéter Tenckhoff con aditamentos para inserción percutánea de 42 a 62 cm de largo, doble manguito, cola de cochino
5	Kit de Catéter Permacath de 14.5 - 15 FR de diámetro X 28 cm de longitud (23 cm Cuff a Tip)
6	Kit de Catéter Permacath de 14.5 - 15 FR de diámetro X 40 - 42 cms de longitud (35 - 37 cm Cuff a Tip)
7	Kit de Catéter Mahurka 11 -12 FR de 16 cm de longitud
8	Kit de Catéter Mahurka 11 -12 FR de 19 - 20 cm de longitud





**CONSIDERANDO (19):** Que la Sub Comisión Técnica recomienda iniciar nuevamente un proceso de Licitación Privada, basado en la Ley de Contratación del Estado, para las partidas que quedaron desiertas, ya que estos insumos son complementos indispensables para iniciar los tratamientos de Nefrología del Hospital de Especialidades de Tegucigalpa y el Hospital Regional del Norte de San Pedro Sula, por lo que la urgencia del mismo está justificada, tomando en cuenta que la adjudicación inicial es de USD3,588,939.36, por lo que de acuerdo a la disponibilidad de USD5,491,868.82 queda un diferencial para este nuevo proceso de USD1,902,929.46. **CONSIDERANDO (20):** Que el licenciado Edwin Medina Gerente Administrativo y Financiero del Instituto y actuando como Comprador Público Certificado Número CPC-0062 acreditado por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), emitió Certificación C-27-2019 de fecha 22 de octubre de 2019, donde se otorga el Visto Bueno del proceso de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-020-2019 "ADQUISICION DE INSUMOS DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, IHSS", cuya documentación soporte ha tenido a la vista y se ajusta al marco regulatorio y normativo pertinente a la contratación pública, el cual no exime de ningún tipo de responsabilidad a los funcionarios y empleados que participaron en la elaboración y aprobación del documento al que se le otorga. **CONSIDERANDO (21):** Que lo anterior se realiza en cumplimiento al Acuerdo Ejecutivo número 028-2018 de fecha 30 de julio de 2018, que reforma el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, adicionando los artículos 44-A, 44-B y 44C, mandando a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) a reglamentar la acreditación y revocación de la certificación del Comprador Público Certificado (CPC) quienes en mandato a lo indicado, emitieron el Reglamento Operativo de Acreditación y Revocación de Certificación del Comprador Público Certificado (CPC), de fecha 8 de noviembre de 2018 y publicado el 20 de noviembre de 2018 en el Diario Oficial La Gaceta número 37,799, Sección B en sus páginas B.1 a la B.8, aunado a lo antes citado también en acatamiento a la Circular No.ONCAE-009-2019. **CONSIDERANDO (22):** Que con esta adjudicación de las partidas citadas en considerandos anteriores se permitirá continuar el tratamiento de diálisis peritoneal ambulatoria, que constituye una alternativa para mejorar las condiciones de salud de los pacientes con insuficiencia renal, que son aptos para el mismo, que actualmente son de 30 pacientes en el Hospital de Especialidades y 51 en el Hospital Regional del Norte, cuya demanda es creciente. **POR TANTO;** La Comisión Interventora en uso de las atribuciones otorgadas en Decreto Ejecutivo No.PCM-011-2014 de fecha 15 de enero de 2014, Decreto No. PCM-012-2014 de fecha 10 de abril de 2014; Decreto No. PCM-025-2014 de fecha 30 de mayo de 2014; PCM-049-2014, de fecha 9 de agosto de 2014 publicados en el Diario Oficial La Gaceta en fechas el 17 de enero, 3 y 30 de mayo y 9 de agosto de 2014 respectivamente, de la Ley de Contratación del Estado; 1, 5, 11, 33, 38, numeral 1), 51, 52 y 55 de la Ley de Contratación del Estado, y los artículos 2, 11, 20, 38, 53, 110, 117, 125, 131, 132, 135, 137 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; artículos 2, 11, 20, 39, 53, 110, 125, 127, 132, 136, 139 y 141 de su reglamento, Artículo 100 de la Ley para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de Transparencia en el Gobierno; en sesión del 30 de octubre de 2019, **RESUELVE: 1.** Dar por recibida y aceptada la recomendación de la Comisión de Evaluación de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-020-2019 "ADQUISICION DE INSUMOS DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, IHSS" de adjudicar a la empresa PROMED las partidas 1, 2, 3, 9, 10 y por un monto estimado de NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL





QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO LEMPIRAS EXACTOS (L91,891,584.00), sin impuesto sobre ventas, fondos del Régimen del Seguro de Atención a la Salud (RSAS), para tres años, por haber cumplido con la presentación de la documentación legal, especificaciones técnicas y presentar precios conforme precios de mercado para primer año L24,935,904.00, segundo año L30,388,392.00 y tercer año L36,567,288.00, según detalle de cantidades estimadas siguiente:

a. Consumo por tres años:

Item	Descripción	PRECIOS DE MERCADO	PRIMER AÑO				SEGUNDO AÑO				TERCER AÑO						
			HDE	HRN	Cantidad anual	Precio Unitario	TOTAL	HDE	HRN	Cantidad anual	Precio Unitario	TOTAL	HDE	HRH	Cantidad anual	Precio Unitario	TOTAL
			Programación					Programación					Programación				
1	Bolsa Gemela DPAC p/Trat. Diálisis Peritoneal Ambulatoria de 1.2 a 1.5% de 2,950 ml	147.60	12,960	45,504	56,464	140.40	8,208,345.60	27,360	54,912	91,972	140.40	11,508,868.80	33,120	65,544	96,664	140.40	13,852,425.60
2	Bolsa Gemela DPAC p/Trat. Diálisis Peritoneal Ambulatoria de 2.3 a 2.5% de 2,000 ml	147.00	21,960	39,919	91,419	140.40	8,622,806.40	16,944	47,784	58,728	140.40	8,245,411.20	19,972	57,348	77,220	140.40	10,841,688.00
3	Bolsa Gemela DPAC p/Trat. Diálisis Peritoneal Ambulatoria de 4.25% de 2,950 ml	147.00	6,540	26,440	37,080	140.40	5,206,032.00	19,416	34,128	56,544	140.40	7,096,377.60	13,248	40,956	54,204	140.40	7,619,241.60
9	Línea corta de transferencia	330.75	80	228	288	1,626.85	295,488.00	76	276	352	1,026.00	361,152.00	92	336	428	1,096.80	439,128.00
10	Adaptador o Prolongador de titanio	857.50	8	72	60	756.00	96,480.00	6	96	104	756.60	78,624.00	8	128	128	758.00	96,768.00
11	Tapón conector para la guía de transferencia (Minicap)	6.60	43,200	113,760	158,960	19.26	2,542,752.00	54,720	136,512	181,232	16.28	3,097,956.40	65,240	183,824	230,064	16.28	3,727,036.88
							34,935,904.00					30,388,392.00					36,567,288.00

b. Resumen por año de monto así:

Partida	Descripción	Monto primer año	Monto segundo año	Monto tercer año
1	Bolsa Gemela de 1.5%	8,208,345.60	11,508,868.80	13,852,425.60
2	Bolsa Gemela de 2.3%	8,622,806.40	8,245,411.20	10,841,688.00
3	Bolsa Gemela de 4.25%	5,206,032.00	7,096,377.60	7,610,241.60
9	Línea corta de transferencia	295,488.00	361,152.00	439,128.00
10	Adaptador o Prolongador de titanio	60,480.00	78,624.00	96,768.00
11	Tapón conector para guía Minicap	2,542,752.00	3,097,956.40	3,727,036.80
<b>TOTAL</b>		<b>24,935,904.00</b>	<b>30,388,392.00</b>	<b>36,567,288.00</b>

2. Adjudicar el proceso de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-020-2019 "ADQUISICION DE INSUMOS DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, IHSS" a la empresa PROMED las partidas 1, 2, 3, 9, 10 y 11 por un monto estimado de OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO LEMPIRAS (L89,723,484.00), equivalente a USD3,588,939.36, sin impuesto sobre ventas, fondos del Régimen del Seguro de Atención a la Salud (RSAS), para tres años a partir del mes de noviembre de 2019, razón por la cual se presenta detalle separado, por haber cumplido con la presentación de la documentación legal, especificaciones técnicas y presentar precios conforme precios de mercado, según detalle de cantidades y montos estimadas siguiente:

a. Consumo por tres años:

Item	Descripción	PRECIOS DE MERCADO	PRIMER AÑO				SEGUNDO AÑO				TERCER AÑO						
			HDE	HRH	Cantidad anual	Precio Unitario	TOTAL	HDE	HRN	Cantidad anual	Precio Unitario	TOTAL	HDE	HRH	Cantidad anual	Precio Unitario	TOTAL
			Programación					Programación					Programación				
1	Bolsa Gemela DPAC p/Trat. Diálisis Peritoneal Ambulatoria de 1.2 a 1.5% de 2,950 ml	147.60	12,960	45,504	56,464	140.40	8,208,345.60	27,360	54,912	91,972	140.40	11,508,868.80	33,120	65,544	96,664	140.40	13,852,425.60
	Bolsa Gemela DPAC p/Trat. Diálisis Peritoneal Ambulatoria de 2.3 a 2.5% de 2,000 ml	147.00	21,960	39,919	91,419	140.40	8,622,806.40	16,944	47,784	58,728	140.40	8,245,411.20	19,972	57,348	77,220	140.40	10,841,688.00





3	Bolsa Gemela DPAC p/Trat. Diálisis Peritoneal Ambulatoria de 4.25% de 2.096 ml	147.00	6,640	28,440	37,080	148.48	5,206,032.00	18,418	34,128	56,544	140.48	7,096,377.60	13,248	40,968	54,204	148.40	7,610,241.60
9	Línea corta de transferencia	330.75	80	228	288	1,028.68	295,488.00	76	278	352	1,028.00	361,152.00	92	336	428	1,026.00	439,128.00
10	Adaptador o Prolongador de titanio	867.50	6	72	80	756.00	60,480.00	6	98	104	756.00	76,624.00	6	128	128	756.00	96,768.00
11	Tapón conector para la guía de Minicap	6.60	43,200	113,760	156,960	16.20	2,542,752.00	54,720	136,512	181,232	16.20	3,097,958.48	86,240	183,624	230,004	16.20	3,727,036.60
							24,935,904.00					30,388,392.00					36,567,288.00

## b. Cantidades estimadas por año:

Partida	Descripción	Cantidad dos meses 2019	Cantidad año 2020	Cantidad año 2021	Cantidad diez meses año 2022
1	Bolsa Gemela de 1.5%	9744	58,464	81,972	82,220
2	Bolsa Gemela de 2.3%	10,236	61,416	58,728	64,350
3	Bolsa Gemela de 4.25%	6,180	37,080	50,544	43,500
9	Línea corta de transferencia	48	288	352	360
10	Adaptador o Prolongador de titanio	12	80	104	110
11	Tapón conector para guía Minicap	28,160	156,960	191,232	191,720
	TDOTAL				

## c. Montos estimados por año:

Partida	Descripción	Monto dos meses 2019	Monto año 2020	Monto año 2021	Monto diez meses 2022
1	Bolsa Gemela de 1.5%	1,368,057.80	8,208,345.60	11,508,868.80	11,543,888.00
2	Bolsa Gemela de 2.3%	1,437,134.40	8,822,808.40	8,245,411.20	9,034,740.00
3	Bolsa Gemela de 4.25%	867,672.00	5,206,032.00	7,096,377.60	6,107,400.00
9	Línea corta de transferencia	49,248.00	295,488.00	361,152.00	369,360.00
10	Adaptador o Prolongador de titanio	9,072.00	60,480.00	76,624.00	83,160.00
11	Tapón conector para guía Minicap	423,792.00	2,542,752.00	3,097,958.40	3,105,864.00
	TOTAL LPS.	4,154,976.00	24,935,904.00	30,388,392.00	30,244,212.00
	TOTAL \$	166,199.04	997,436.16	1,215,535.68	1,209,768.48

3. Instruir a la Secretaría General para notificar la presente Resolución según el resultado indicado en numeral anterior a la empresa PROMED y a la empresa Diálisis de Honduras según lo indicado en considerando (7) de esta Resolución. 4. Instruir a la Unidad de Asesoría Legal, para que en el término de cinco (5) días hábiles, proceda a la elaboración del contrato con la empresas PROMED, según lo indicado en el primer numeral de la presente Resolución, previa presentación de la documentación establecida en las bases de licitación para la suscripción de los mismos, debiendo indicarse que dicho contrato será remitido para aprobación del Soberano Congreso Nacional de la República, en cumplimiento a lo establecido en la Constitución de la República de Honduras 205 numeral 19, así como en el Artículo 13 de La Ley de Contratación del Estado, en vista de que el respectivo Contrato prolonga sus efectos al siguiente periodo de Gobierno. 5. Instruir al Director Ejecutivo Interino para que suscriba el contrato con la empresa PROMED, según lo indicado en primer numeral de la presente Resolución. 6. Instruir a la Gerencia Administrativa y Financiera para que a través de la Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras proceda a realizar un nuevo proceso de Licitación Privada para la adquisición de los INSUMOS DIALISIS PERITONEAL CONTINÚA AMBULATORIA, de partidas que resultaron desiertas en proceso de LPN No.020/2019, según lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado, dada la urgencia de contar con las partidas desiertas, ya que son complemento para la utilización de las partidas adjudicadas y requeridas en el tratamiento de diálisis peritoneal. 7. Transcribir el resolutive dos (2) de la presente Resolución a la Gerencia Administrativa con el fin de ser remitido a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) la Certificación C-27-2019 de fecha 22 de octubre de 2019, donde se otorga el Visto Bueno al Proceso de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-020-2019 "ADQUISICION DE INSUMOS DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, IHSS". 8. Comunicar la presente









Resolución a la Dirección Ejecutiva Interina, Dirección Médica Nacional, Gerencia Administrativa y Financiera, Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras, Sub Gerencia de Presupuesto, Secretaría General y a la Unidad de Asesoría Legal para los fines legales que correspondan. 9. La presente Resolución es de ejecución inmediata. F) **VILMA C. MORALES M.**, Presidenta CI IHSS. F) **ROBERTO CARLOS SALINAS**, Miembro CI IHSS. F) **GERMAN EDGARDO LEITZELAR V.**, Miembro CI IHSS. F) **NINFA ROXANA MEDINA CASTRO**, Jefe de la Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada Comisión Interventora en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015".

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio Distrito Central, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

**NINFA ROXANA MEDINA CASTRO**  
Jefe Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada  
Comisión Interventora en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015